AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 3593 /

CALBUCO, 06 ABR. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:
1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:
AUTORIZASE a don **RAMON SEGUNDO VARGAS VARGAS, C. I. N°** , PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO CERRO PORTEÑO" COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DÍA SABADO 08 DE ABRIL DE 2023, en el local: RECINTO DEL CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, ubicado en: SECTOR CHUCAGUA, ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es con el objetivo de ayudar a un matrimonio cuyo jefe de hogar se encuentra con mal estado de salud.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 21:00 horas del día SABADO 08 DE ABRIL DE 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 09 DE ABRIL DE 2023.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ★ ALCALDE ★

MIGUEL ANGEL CALDERON MONGE
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.